



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SGCAN Y LA  
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE CENTRAL**

23 de agosto de 2011

COMUNIDAD  
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR

UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD ANDINA



2011 año andino  
de la integración social

**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y  
LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE CENTRAL**

**Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Poblaciones Indígenas de la  
Comunidad Andina**



COMUNIDAD  
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA  
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE CENTRAL

-----  
Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Poblaciones Indígenas de la  
Comunidad Andina

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que suscriben, de una parte, la Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante SECRETARÍA GENERAL, debidamente representada por su Secretario General a.i., señor ADALID CONTRERAS BASPINEIRO, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Decisión 409 y de otra, la Universidad Andina Simón Bolívar -Sede Central- de la Comunidad Andina, en adelante UASB SEDE CENTRAL, debidamente representada por su RECTOR y Presidente del Consejo Académico de la Universidad, doctor RAFAEL VERGARA SANDÓVAL, conforme a la Resolución CSI-02/10, de 17 de marzo de 2010 del Consejo Superior de la UASB y con base en el artículo XI de los Estatutos de la Universidad Andina Simón Bolívar; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES**

La SECRETARÍA GENERAL es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, organización subregional con personería jurídica internacional, que tiene por objetivo, entre otros promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existente entre los Países Miembros, todo con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú.

La UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR es el organismo académico autónomo de la Comunidad Andina, creado por el Parlamento Andino. Se dedica a la investigación, la enseñanza universitaria, capacitación, difusión, y la prestación de servicios, especialmente para la transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos. Se propone asimismo el fomento del espíritu de cooperación y coordinación entre los países miembros de la subregión, con la finalidad de coadyuvar a la realización y al fortalecimiento de los principios fundamentales que presiden la integración y el desarrollo de la comunidad subregional andina. Siendo la Universidad Andina un organismo de derecho público internacional, forma parte del Sistema Andino de Integración y sus actividades cubren todos los países de la Comunidad Andina, teniendo su Sede Central en la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de





Bolivia. Que de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Andina Simón Bolívar, el RECTOR de la Sede Central puede suscribir convenios y dirigir actividades que se realicen en la Sede Central y Preside el Consejo Académico de la Universidad.

De acuerdo a lo establecido en el Programa Andino de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Nacionalidades y Pueblos Indígenas, se conformará una Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional para pueblos indígenas, que estará compuesta por miembros del Grupo Ad Hoc de Seguridad Alimentaria para Pueblos Indígenas, miembros del Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria, miembros del Consejo Consultivo de Poblaciones Indígenas, funcionarios gubernamentales de los países vinculados al tema de Poblaciones Indígenas y de Seguridad Alimentaria, representantes de organizaciones representativas de los pueblos indígenas, actores locales en donde se ejecuta el Proyecto Mejoramiento de la Nutrición en Poblaciones Indígenas de la Comunidad Andina, funcionarios de la Secretaría General de la Comunidad Andina, la Universidad Andina Simón Bolívar y otras organizaciones.

## SEGUNDA: OBJETIVO

Este Convenio tiene como objeto definir el apoyo que prestará la UASB SEDE CENTRAL a La SECRETARÍA GENERAL para la operación de la Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina (Red SAPI) que tendrá el propósito de generar y difundir información y conocimiento, para propiciar la formulación y aplicación de políticas públicas tendientes a promover el derecho a la alimentación adecuada, de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas rurales.

La UASB SEDE CENTRAL apoyará a La SECRETARÍA GENERAL en la conformación de la Red y se encargará de moderar la Red SAPI en coordinación con la SECRETARÍA GENERAL, de acuerdo a lo establecido por los miembros de la Red.

En ese sentido, previa aprobación de la Secretaría General, se encargará de:

- Convocar a reuniones de la Red
- Mantener y moderar un espacio virtual de trabajo
- Seleccionar documentos, propuestas, convocar a foros, y otras actividades previstas en el Anexo I.

## TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ACTIVIDADES DE LA RED SAPI

La Red SAPI se desarrollará en el marco del Programa Andino de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Nacionalidades y Pueblos Indígenas, y formará parte de las actividades desarrolladas durante el Año Andino de la Integración Social, con recursos del Programa Regional Andino AECID-SGCA.





La Red comprenderá componentes con metas y actividades específicas que deberán ser alcanzados según se describe en el Anexo I. Durante el desarrollo del mismo se hará especial énfasis en la generación de información y conocimiento a través del desarrollo de foros virtuales, identificación, elaboración y envío de información sobre temas relevantes de interés; además de fortalecer la incidencia política mediante el envío de informes y notas técnicas sobre seguridad alimentaria y nutricional en poblaciones indígenas.

El trabajo se desarrollará por un periodo de diez (10) meses y para su implementación se contará con un moderador subregional de la UASB SEDE CENTRAL, que actuará coordinadamente con La SECRETARÍA GENERAL y contará con el acompañamiento de los funcionarios nacionales que se designen en cada país.

#### CUARTA: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

La moderación de la Red SAPI se realizará a través de una plataforma virtual que establezca la UASB por encargo de la SECRETARÍA GENERAL. Para ello, la UASB contratará los servicios de un especialista en Seguridad Alimentaria y Nutricional de poblaciones indígenas.

#### QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La SECRETARÍA GENERAL financiará la contratación del especialista en Seguridad Alimentaria y Nutricional que por encargo de la UASB asumirá la moderación de la Red SAPI.
2. El contrato tendrá un valor de US\$ 10.000 DÓLARES AMERICANOS que serán desembolsados, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Primer desembolso	Contra entrega de plan de trabajo	50%
Segundo desembolso	A los 5 meses de la firma del presente Convenio previa entrega de informe parcial de ejecución	40%
Tercer desembolso	A la finalización del establecimiento de la Red SAPI y previo entrega y aprobación de informe final de ejecución	10%

3. La SECRETARÍA GENERAL en coordinación con los países y la UASB SEDE CENTRAL conformarán la Red SAPI, identificando los actores que participarán en la Red.





4. La UASB SEDE CENTRAL, previa coordinación y aprobación de la SECRETARÍA GENERAL, establecerá la plataforma y moderará la Red SAPI a partir de la firma del presente Convenio, de acuerdo a la descripción del Anexo I.
5. La SECRETARÍA GENERAL en coordinación con los países y la UASB SEDE CENTRAL definirán los foros que se desarrollarán en la operación de la Red por un tiempo determinado.
6. La UASB SEDE CENTRAL se compromete a rendir cuentas de los fondos que sean entregados por la SECRETARÍA GENERAL. Los informes financieros serán acompañados de copias simples de los documentos que sustenten los gastos, las cuales deberán ser refrendadas por el responsable de la contabilidad de la UASB SEDE CENTRAL. En caso de ser necesaria la realización de viajes, se aplicará las políticas de viaje establecidas en la Disposición Administrativa 372, así como los principios y políticas de austeridad seguidas por la SECRETARÍA GENERAL.
7. La SECRETARIA GENERAL, en coordinación con los países, realizará el seguimiento y la aprobación de los informes presentados por la UASB SEDE CENTRAL
8. La UASB SEDE CENTRAL deberá observar la política de visibilidad de la Secretaría General y de la fuente cooperante. En todo momento deberá reconocerse la participación de la SECRETARÍA GENERAL y de AECID.

#### SEXTA: GASTOS NO ELEGIBLES

No podrán ser financiados con los recursos asignados a esta actividad:

- Pago de remuneraciones de personal permanente de la UASB SEDE CENTRAL o de la SECRETARIA GENERAL.
- Compras de equipos
- Actividades sociales
- Gastos administrativos

#### SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso que surja alguna controversia en la aplicación o interpretación del presente Convenio de Cooperación, las Partes acuerdan que serán resueltas mediante negociación directa entre ellas. De no llegar a una solución satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a Arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los Artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.



COMUNIDAD  
ANDINA



SECRETARIA GENERAL

**OCTAVA: VIGENCIA**

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de diez (10) meses. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las Partes podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, mediante comunicación cursada a la otra con no menos de 60 días de anticipación.

Suscrito en la ciudad en LIMA, PERÚ a los 23 días del mes de AGOSTO de 2011, en dos originales, siendo ambos igualmente válidos.

ADALID CONTRERAS BASPINEIRO  
SECRETARIO GENERAL a.i.  
COMUNIDAD ANDINA

RAFAEL VERGARA SANDÓVAL  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN  
BOLÍVAR





## ANEXO I

### Desarrollo de la Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Poblaciones Indígenas de la Comunidad Andina

La Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional de los Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina (Red SAPI) tendrá el propósito de generar y difundir información y conocimiento, para propiciar la formulación y aplicación de políticas públicas tendientes a promover el derecho a la alimentación adecuada de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas rurales

La Red estará conformada por: miembros del Grupo Ad Hoc de SAPI, del Comité Andino de Seguridad y Soberanía Alimentaria, funcionarios gubernamentales de los países vinculados al tema de poblaciones indígenas y de Seguridad Alimentaria, representantes de organizaciones representativas de los pueblos indígenas, actores locales en donde se ejecuta el Proyecto Mejoramiento de la Nutrición en Poblaciones Indígenas de la Comunidad Andina, funcionarios de la SGCAN y de otras organizaciones (FAO, IICA; OPS, PMA, etc.). Además, de acuerdo a los temas, se invitará a otros actores como, académicos, ONGs, entre otros.

La Red SAPI tendrá tres componentes:

1. De información, que se refiere a compartir información relevante (documentos, informes, noticias) sobre la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones indígenas.
2. De conocimiento, que corresponde a la realización de foros virtuales sobre temas relevantes la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones indígenas. En cada foro se obtendrán informes sistematizados.
3. De incidencia política, que se refiere a la presentación y discusión de notas técnicas (sobre la base de los informes sistematizados) a las autoridades de los países referidas a propuestas de políticas, planes, estrategias, programas o proyectos relacionados a la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones indígenas.

La administración y moderación de la Red SAPI se realizará a través de una plataforma virtual, para lo cual se contratará los servicios de un especialista en Seguridad Alimentaria y Nutricional de poblaciones indígenas.

Para el desarrollo de los componentes de la Red SAPI se propone llevar a cabo las siguientes acciones:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	METAS
1. De información	1.1. Identificar y comprometer a los actores que conformarán la Red SAPI.	1. Incrementar el número de publicaciones sobre





	<p>1.2. Mantener actualizado el directorio de los participantes de la Red SAPI.</p> <p>1.3. Elaborar un código de participación.</p> <p>1.4. Elaborar un Plan de trabajo de la Red.</p> <p>1.5. Enviar mensajes para motivar la participación.</p>	<p>SAPI.</p> <p>2. Incrementar el número de visitas de los miembros</p>
2. De conocimiento	<p>2.1. Hacer un mapeo de fuentes de información interesante sobre el tema.</p> <p>2.2. Elaborar un plan de foros y materiales de base.</p> <p>2.3. Enviar mensajes para animar y motivar la participación en los foros de acuerdo a características del tema y especialistas identificados.</p> <p>2.4. Moderar el debate y sistematizarlo.</p> <p>2.5. Elaborar 5 informes sistematizados.</p>	<p>3. Organizar 5 foros de discusión.</p> <p>4. 5 informes sistematizados.</p> <p>5. Un 30% de los miembros participan en los foros</p>
3. De incidencia política	<p>3.1. Preparar las notas técnicas basado en los debates de la red de información o experiencias relevantes.</p>	<p>6. 5 notas técnicas ejecutivas que propongan políticas, estrategias, líneas de acción basados en evidencias.</p>

**CONTACTOS**

Dr. Rafael Vergara Sandoval  
RECTOR  
rvergara@uasb.edu.bo

Lic. Ramiro Peña  
Director Académico Área de Economía  
rpena@uasb.edu.bo

Dr. Genaro Baldeón Herrera  
Director General (e)  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
gbaldeon@comunidadandina.org

Ing. Jorge Tello  
Funcionario  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
jtello@comunidadandina.org

